ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 939 /2.012 I.

21 MAY 2012

**VISTA:**

La Licitación Pública Nacional N° 11/2011 para la *"PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS"*, el Memorandum N° 892 de fecha 18 de mayo de 2.012 de la Dirección de Adquisiciones y las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución N° 1.963/2.011 I. del 4 de noviembre de 2.011 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la citada Licitación Pública a la Empresa CONSORCIO SGP, siendo homologada la misma por parte de la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 1.991/11 de fecha 16 de noviembre de 2.011 y promulgada el 30 de noviembre de 2.011.

**QUE,** por Memorándum N° 2 de fecha 29 de febrero de 2.012 los Ing. Víctor Chaparro y José Luis Torres, Técnicos del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, expresan que *"considerando que en el proceso de ejecución de los trabajos fueron detectados un número importante de viviendas en situación de riesgo y que dichas viviendas no están incluidas en los tramos intervenidos, debido a no contarse inicialmente con los recursos financieros para su ejecución, se solicita realizar una ampliación de los trabajos de protección que actualmente se ejecutan dentro de los límites que establece la Ley"*.

**QUE,** por Memorándum N° 27/12 de fecha 6 de marzo de 2.012 el Ing. Germán Fleitas, Director de Obras Municipales expresa: *"la Dirección de Obras Municipales aprueba los trabajos a ser ejecutados, según las especificaciones formuladas en el Memorándum mencionado. Por tanto, solicito se realicen las gestiones necesarias para la firma de un Anexo con le Empresa CONSORCIO SGP, para la ampliación del contrato..."*.

**QUE,** por Memorándum N° 4 de fecha 27 de abril de 2.012 los Ing. Víctor Chaparro y José Luis Torres, Técnicos del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales aclaran los temas requeridos a través del Memorándum CIM/029/12 por el Ing. Ariel Martínez, Asesor Técnico de la Contraloría Interna Municipal.

**QUE,** por Memorándum CIM/0033/2012 de fecha 3 de abril de 2.012, el Ing. Ariel Martínez, Asesor Técnico del Departamento de Auditoría de Gestión de la Contraloría Interna Municipal, en su parte conclusiva expresa: "*a los efectos de dar continuidad al proceso pertinente, esta unidad entiende que corresponde desde el punto de vista técnico, la solicitud de ampliación del Contrato de referencia, según los Memorándums N°s. 2/2012 y 4/2012 de los Ingenieros Chaparro y Torres y la aprobación del Director de Obras Municipales...*".

**QUE,** por dictamen N° 2.694 de fecha 20 de abril de 2.012, firmado por el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa en su parte conclusiva que: *2694 de fecha 20/04/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa entre otras cosas lo siguiente: "en consecuencia, en virtud de las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la auditoría general en este caso a la contraloría Interna Municipal, emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de Contraloría Interna elevado es favorable, por lo que la UOC N° 1 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y sus reglamentaciones deberá proceder conforme al Memo CIM/033/12 de fecha 03/04/12 de la Contraloría Interna Municipal cuidando que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03"*.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 939 /2.012 I. 21 MAY 2012

**QUE,** la Dirección de Adquisiciones por Memorandum Nº 892 de fecha 18 de mayo de 2012 firmado por el Lic. Richar Oviedo, Director de la citada dependencia, expresa: *Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la ampliación de contrato de la L.P. N° 11/2011 "OBRAS DE PROTECCION DE MARGENES DE ARROYO", a celebrase con la firma CONSORCIO SGP, adjudicataria del presente llamadoYa que dichas modificaciones serán realizadas en un contrato de Obras corresponde mencionar las siguientes normas:*

*Art. 62, Ley 2051/: **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero **con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

*Art. 85 Decreto 21909/03: "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley. **El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.***

- *Conforme se desprende de las normas supra citadas, el dictamen de esta dependencia no corresponde, ya que claramente se expresa en ellas que la Auditoría Interna (Contraloría Interna Municipal) o en detrimento de esta, la Dirección de Asuntos Jurídicos, son las Direcciones indicadas para el efecto.*
- *Más bien, esta Dirección expresa cuanto sigue:*
  - *Que por Memorándum Nro. 27/12 de fecha 06/03/2011 la Dirección de Obras Municipales expresa entre otras cosas, que aprueba los trabajos a ser ejecutados según las justificaciones formuladas por el Dpto. de Ingeniería, y por lo tanto solicita que se realicen las gestiones necesarias para la firma de un anexo para la ampliación de contrato, para la ejecución de los trabajos de los siguientes arroyos: Arroyo Paraguarí, Arroyo Ferreira, Arroyo Morotí y Arroyo Yvyra'i.*
  - *Que, por dictamen Nº 2694 de fecha 20/04/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa entre otras cosas lo siguiente: "en consecuencia, en virtud de las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la auditoría general en este caso a la contraloría Interna Municipal, emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de Contraloría Interna elevado es favorable, por lo que la UOC N° 1 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y sus reglamentaciones deberá proceder conforme al Memo CIM/033/12 de fecha 03/04/12 de la Contraloría Interna Municipal cuidando que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03".*
  - *Que, por memorándum CIM/033/2012 de fecha 03/04/12 la Contraloría Interna Municipal expresa en cuanto sigue: "a los efectos de dar continuidad al proceso pertinente corresponde desde el punto de vista técnico la ampliación del contrato de referencia".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 939 /2.012 I. 21 MAY 2012

- *Asimismo, en fecha 27/03/12 el Dpto. de Ingeniería informa que hasta la fecha la obra de referencia no tiene Recepción provisoria, por lo que se considera que aun se encuentra vigente el Contrato.*

- *Conforme a los antecedentes transcriptos, cabe analizar la ampliación del contrato firmado con el CONSORCIO SGP y en ese sentido manifestamos que dicha modificación se encuentra plenamente justificada ya que los mismos corresponden a causas imprevistas, y la empresa podrá, conforme a los reglamentos legales que rigen en materia de contrataciones públicas, (Art. 62 de la ley 2051/03 y Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 29.909/03) realizar los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Obras, respetando los parámetros utilizados en el proyecto licitatorio.*

- *Acorde a todo lo expresado, esta Dirección considera y sugiere la aprobación de la ampliación del contrato suscripto con relación a la Licitación Pública N° 11/2011, por lo que se solicita a la Intendencia Municipal la autorización correspondiente para la prosecución de estos trámites a fin de elevar a la Junta Municipal el Anexo respectivo para su correspondiente aprobación. Cabe mencionar que el anexo ya cuenta con dictamen favorable y en la proforma remitida para su estudio se encuentra el visto bueno de la Dirección de Obras.*

**QUE,** ante la consulta formulada por la Intendencia Municipal a la DNCP respecto de la necesidad que la Intendencia Municipal emita una Resolución a efectos de autorizar la ampliación de los contratos en Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas la misma ha contestado por Nota DNCP N° 1.601/09 de fecha 10 de julio de 2.009 que *"las modificaciones o ampliaciones deben ser autorizadas y suscritas por el funcionario autorizado para ello. De lo mencionado se desprende que es necesario un acto administrativo que autorice las modificaciones o ampliaciones del contrato, independientemente de la modalidad del proceso en el que se diera la adjudicación".*

**QUE,** en consecuencia, corresponde dictar resolución a efectos de autorizar la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y Empresa Consorcio SGP, por el monto adicional de Gs. 466.425.380. (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos veinte y cinco mil trescientos ochenta) IVA incluído para la ejecución de los trabajos adicionales, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su aprobación si corresponde a derecho y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución que emane de la Corporación Legislativa, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y Empresa Consorcio SGP para las *"Obras de Protección de Márgenes de Arroyo"*, por el monto adicional de Gs. 466.425.380. (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos veinte y cinco mil trescientos ochenta) IVA incluído para la ejecución de los trabajos adicionales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 939 /2.012 I. 21 MAY 2012

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JULIO FERNANDO SAMANIEGO**
*Secretario General*

**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**
*Intendente Municipal*

Julio Ferreira
Jefe
Departamento de Contratos

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibido Fecha 04 JUL. 2012

Firma: ROSSI

Mario T. Pintos Cabrera
Jefe

*JM/Nº 3.146 /12*
*(Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis / Doce)*

***VISTO:*** El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 406/2012 S.G., de fecha 21 de mayo de 2012; y,

***CONSIDERANDO:***

**1. ANTECEDENTES:**

Que, a través del Mensaje N° 406/12 S.G., la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación la Resolución N° 939/2012 I., de fecha 21 de mayo del 2012.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 21/05/12, siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

**2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 406/2012 S.G.:**

*"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación la Resolución Nº 939/2012 I., de fecha 21 de mayo del 2012, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

***"Art. 1°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CONSORCIO SGP, para las "OBRAS DE PROTECCIÓN DE MARGENES DE ARROYO", por el monto adicional de Gs. 466.425.380 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Trescientos Ochenta) IVA incluido, para la ejecución de los trabajos adicionales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación dè la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.*

***Art. 2°:** La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3°:** Remitir la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde en derecho.*

*Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".*

**3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:**

*"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes del presente mensaje por el cual se remite la Resolución N° 939/2012 I., por la que la Intendencia Municipal ha resuelto autorizar a la UOC N° 1 – Dirección de Adquisiciones – a proseguir con los trámites para la ampliación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa CONSORCIO S.G.P. por un monto Gs. 466.425.380 IVA incluido que no supera el límite máximo del 20% del contrato original que es de Gs. 2.332.126.900, para las "OBRAS DE PROTECCIÓN DE MARGENES DE ARROYO".*

*En dicho contexto, se observa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en el sentido de que obran los siguientes documentos entre los antecedentes:*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Solicitud de ampliación, comprendida por el Memorándum N° 2 del 29 de febrero del 2012 de los Ing. Víctor Chaparro y José Luis Torres del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales que expresa; "considerando que en el proceso de ejecución de los trabajos fueron detectados un número importante de viviendas en situación de riesgo y que dichas viviendas no están incluidas en los tramos intervenidos, debido a no contarse inicialmente con los recursos financieros para su ejecución, se solicita realizar una ampliación de los trabajos de protección que actualmente se ejecutan dentro de los límites que establece la Ley";*

*Memorándum N° 27/2012 del 6 de marzo del 2012 del Ing. German Fleitas, Director de Obras Municipales;*

*Memorándum N° 4 del 27 de abril del 2012 de los Ing. Víctor Chaparro y José Luis Torres del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales;*

*Memorándum CIM/0033/2012 del 3 de abril del 2012 del Ing. Ariel Martínez, Asesor Técnico del Departamento de Auditoría de Gestión de la Contraloría Interna Municipal;*

*Dictamen N° 2.694 del 20 de abril del 2012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

*Se observa que el contrato se encuentra vigente a la fecha, que el monto de la ampliación no supera el límite contemplado en las leyes aplicables, y que se cuenta con la solicitud y el informe de la Contraloría Interna Municipal, dándose así cumplimiento a todos los extremos exigidos para el efecto.*

*Por lo tanto, mi parte sugiere la homologación de la Resolución N° 939/2012 I., de fecha 21 de mayo del 2012".*

**4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. Art. 218 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión de Legislación, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ejecutivo Municipal, el memorando de la Contraloría Interna Municipal, y los demás memorandos que comprenden parte de los antecedentes, las Comisiones Asesoras dictaminantes son del parecer que corresponde la homologación de la Resolución N° 939/2012 I., de fecha 21 de mayo del 2012.

***Por tanto;***

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

*Art. 1°* **APROBAR** la Resolución N° 939/2012 I., de fecha 21 de mayo del 2012, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"**Art. 1°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CONSORCIO SGP, para las "OBRAS DE PROTECCIÓN DE MARGENES DE ARROYO", por el monto adicional de Gs. 466.425.380 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Trescientos Ochenta) IVA incluido, para la ejecución de los trabajos adicionales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,...//...*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 3.146/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*...//... mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.-*

***Art. 2°:*** *La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3°:*** *Remitir la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde en derecho".*

*Art. 2°* **APROBAR** el Anexo I del CONTRATO PARA LAS "OBRAS DE PROTECCIÓN DE MARGENES DE ARROYO" suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CONSORCIO SGP.

*Art. 3°* Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

*Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

Junta Municipal
Asunción

*Lic. JORGE CAPPELLO*
*Presidente*

*lvj.*

Asunción, 11 JUL. 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal